

RIO GALLEGOS, 06 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.008/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 45 obra Nota presentada por los docentes T.O. María Gloria VILLAR y Prof. Guillermo RODRIGUEZ, mediante la cual solicitan autorización para que la alumna de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, Luciana FAVERGIOTTI, se incorpore a las prácticas correspondientes a la asignatura "Prácticas Asistenciales y Preventivas I";

QUE a fs. 53 obra Nota emitida por la Lic. Verónica RECCHIA, informando que la alumna realizará las prácticas en el Centro de Salud Mental del Hospital Regional Río Gallegos, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 hs.;

QUE la práctica de la asignatura "Prácticas Asistenciales y Preventivas I", estará a cargo de los docentes Lic. Verónica RECCHIA, Prof. Guillermo RODRIGUEZ y Dr. Eduardo COSSI;

QUE obra Nota N° 334/15 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que la alumna se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

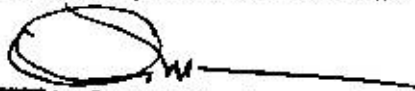
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, Luciana FAVERGIOTTI (D.N.I. N° 30.999.127), nacida el 05 de julio de 1984, a realizar las prácticas de la asignatura "Prácticas Asistenciales y Preventivas I" en el Centro de Salud Mental del Hospital Regional Río Gallegos, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 hs, a partir del 11 de noviembre y hasta el 25 de noviembre de 2015, las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Lic. Verónica RECCHIA, Prof. Guillermo RODRIGUEZ y Dr. Eduardo COSSI.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION
*



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNRG

721